

ció con la mala voluntad, y pro-
duxeron estas contrariiedades: Se-
yeron aquéllos Concessiles: nada inf-
luídos que la Madre tenía Panna
potestad y que haviendo menudo el
Padre mi pañue recái a este en po-
der de su Madre y que biviendo estaua
en diverso domicilio el Hijo devia con-
siderarse vecino al mismo Pueblo: De
lo qual se ve que todo esto es un cu-
mulo de innorancias a que responde
paronclar contradicciones porque
sin duda lo son el afirmar que mi
parte estaua al frente, y haciendo
cabida en los mas viles negocios de
la cámara su Hermano Don Pedro y
nepan que sea vecino a quel mis-
mo Pueblo. Con efecto mi pañue bi-
ve en Achena hace cerca de noin-
te años, sin havese mudado nun-

